

## RESOLUCIÓN No. GAR-08-2021 29 de enero de 2021

“Por la cual se concede periodo de vacaciones a la servidora pública Sara Lucía González Pacheco”

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 14 de la Resolución 5313 de 2015, la Ley 18 de 1976 y Decreto 371 de 1982, y

### CONSIDERANDO

1. Que el cargo de Secretaria Ejecutiva (E), Código 0015, Grado 18 es ocupado por la Abogada **SARA LUCÍA GONZÁLEZ PACHECO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.324.132 de Cartagena mediante libre nombramiento y remoción.
2. Que la servidora pública, la Abogada **SARA LUCÍA GONZÁLEZ PACHECO** solicitó al Presidente de la Junta de Consejo, el disfrute de sus vacaciones correspondiente a cinco (05) días hábiles del periodo 2019-2020.
3. Que la servidora **SARA LUCÍA GONZÁLEZ PACHECO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.324.132 de Cartagena, podrá disfrutar sus vacaciones a partir del 01 al 05 de febrero de 2021.
4. Que los artículos 8 y 12 del Decreto 1045 de 1978 establecen que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, las cuales deben concederse de oficio o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Conceder el disfrute de cinco (05) días hábiles de vacaciones del día 01 al 05 de febrero de 2021, a la señora **SARA LUCÍA GONZÁLEZ PACHECO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.324.132 de Cartagena, quien ocupa el cargo denominado Asesor Jurídico Código 1020, Grado 02, en calidad de encargo de la planta del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ, por los siguientes periodos causados:

- Cinco (05) días hábiles correspondientes del período trabajado del 08 de julio de 2019 al 08 de julio de 2021.

**ARTÍCULO 2.** Liquidar y pagar las vacaciones de la funcionaria **SARA LUCÍA GONZÁLEZ PACHECO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.324.132 de Cartagena, en la nómina del mes de enero de 2021 de la siguiente manera:



BASE MENSUAL DE LIQUIDACIÓN	DÍAS TOMADOS	DIAS HÁBILES	VACACIONES	PRIMA DE VACACIONES	DEDUCCIÓN SALUD	DEDUCCIÓN PENSIÓN	DEDUCCIÓN SOLIDARIDAD	TOTAL
\$3.739.893	7	5	\$872.642	\$623.316	\$34.906	\$34.906	0	\$1.426.146

**ARTÍCULO 3.** La presente aprobación de vacaciones no genera vacancia temporal, de acuerdo a los días en que la funcionaria pública estará separada de su cargo.

**ARTÍCULO 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

I.Q. MARCELO RIVEROS ROJAS  
Presidente  
Consejo Profesional de Ingeniería Química